



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del  
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara",  
del día 25 de junio de 2025**

Siendo las 11:00 horas del día 25 de junio del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. César Antonio Barba Delgado, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesús Palafox Yáñez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
  - a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 31 de mayo de 2025, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
  - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2025 respecto a la 2da quincena de mayo emisiones B y D, 1ra quincena de junio emisiones A, B, C y F.
  - c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.
3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.



A continuación, se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones Jubilaciones a cargo de Banco BBVA, por parte Lic. Mauricio Rubio Martínez funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	Mayo 2024 - Mayo 2025		Mayo 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	13.38	8.64	24.59	20.67	23.43	19.14

Asimismo de forma complementaria, se presentan los resultados de Banco Santander, los cuales fueron enviados via electronica por el Lic. Miguel Angel Caro del Castillo:

Institución Financiera	Mayo 2024 - Mayo 2025		Mayo 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	14.40	9.56	23.93	20.62	23.50	19.64

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversion del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A.,

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Mayo B	\$111,230.30	\$18,524.79	\$92,705.51	DF/VIII/850/2025
2da Mayo D (finiquitos a beneficiarios)	\$131,528.29	\$131,528.29	\$0.00	DF/VIII/859/2025
1ra Junio A	\$93,936,328.13	\$21,359,765.24	\$72,576,562.89	DF/VIII/927/2025
1ra Junio B y C (finiquitos a beneficiarios)	\$201,976.76	\$85,606.22	\$116,370.54	DF/VIII/984/2025
1ra Junio F	\$11,520.57	\$1,115.20	\$10,405.37	DF/VIII/989/2025

Asimismo, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día, se puso a consideración 35 (treinta y cinco) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3. Asuntos Varios, el Comité solicitará una reunión de trabajo con la Rectora General a efecto de hacer de su conocimiento el contexto histórico y presente mediante el cual se ha desarrollado nuestro Sistema Pensionario, así mismo, informarle de los



trabajos realizados previamente que nos permitan implementar mejores prácticas de mercado en la administración de dichos recursos con el objeto de optimizar su operación y de igual forma, mejorar sus rendimientos.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**

Guadalajara, Jalisco, a 25 de junio de 2025

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**

En su carácter de Representante de la Rectora General  
Presidente del Comité Técnico

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Vicerrectora Adjunta Administrativa

**Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño**  
Director de Finanzas

**Dra. Mirna Elizabeth González Barrera**  
Coordinadora General de Recursos  
Humanos

**Mtra. Celina Díaz Michel**  
Coordinadora General de Planeación y  
Evaluación

**Lic. Jesús Palafox Yañez**  
Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**  
Secretaria de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**  
Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**  
Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez**  
Presidente Comisión Autónoma de Vigilancia  
SUTUdeG

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfin**  
Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 25 de junio del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 25 de junio de 2025  
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

**Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.**  
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván  
Delegado Fiduciario  
División Occidente  
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5683	CYNTIA GUADALUPE ESPINOSA GARCIA	57,804.39	1,177.06		56,627.33
5684	JAIME ARTURO VELAZQUEZ VEGA	670,325.70	25,097.72		645,227.98
5685	YUNUEN SIGUALPYLY GARCIA OLIVA	181,523.46	4,635.29	80,118.33	96,769.84
5686	DANIEL ARENAS AYALA	154,183.82	3,796.32	10,890.00	139,497.50
5687	ORION ALEJANDRO ZAACHILA OLIVO ORDON	90,810.44	1,672.37		89,138.07
5688	ESTHER ALEJANDRA SALAZAR QUIÑONEZ	537,349.30	19,491.78		517,857.52
5689	TRIANA SARAI DE LEON ALVAREZ	129,941.09	1,905.61		128,035.48
5690	SAYRA ANGON GARCIA	48,476.98	1,333.98		47,143.00
5691	MONICA NUÑEZ VEGA	44,416.56	511.90		43,904.66
5692	MARIA GABRIELA SANCHEZ GARCIA	80,498.78	1,752.60	55.46	78,690.72
5693	DIANA MELISSA SALCIDO MARISCAL	318,646.60	9,605.81	18,385.41	290,655.38
5694	ELVIA RUTH RIVAS SALCIDO	497,930.76	17,921.53		480,009.23
5695	JORGE ANTONIO GOMEZ SANCHEZ	126,911.39	1,759.73		125,151.66
5696	UNICE SARAY VILLEGAS VAZQUEZ	268,082.10	10,534.37		257,547.73
5697	JENNIFER ITZEL BARRIGA GOMEZ	16,771.30	264.11		16,507.19
5698	OSCAR URIEL SANTILLANES HERNANDEZ	61,156.94	1,356.76		59,800.18
5699	MARIA EUNICE LUNA GARCIA	227,516.64	4,512.74		223,003.90
5700	VICTOR MANUEL VAZQUEZ NERI	383,450.43	10,423.16	137,950.00	235,077.27
5701	MARIA FERNANDA OLIVA GUZMAN	51,852.49	1,528.08		50,324.41
5702	LUIS FERNANDO GUZMAN AVALOS	377,674.40	12,312.70		365,361.70
5703	JETSAN OROZCO JIMENEZ	63,077.04	0.00		63,077.04

9



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5704	GILBERTO RODRIGUEZ ESPINOSA	157,698.91	2,154.84		155,544.07
5705	LAURA TOPETE GONZALEZ	258,671.41	3,220.82		255,450.59
5706	J. JESUS RAFAEL AGUILAR VELEZ	1,176,143.25	61,681.04		1,114,462.21
5707	BARBARA ADRIANA RODRIGUEZ PARTIDA	104,865.98	3,123.48		101,742.50
5708	ELBA LETICIA SAHAGUN BARRAGAN	1,299,357.14	64,290.96	501,690.00	733,376.18
5709	HAYDEE JACQUELINE GOMEZ IBARRA	160,243.33	2,845.08		157,398.25
5710	CRISTOBAL ISAAC VARGAS ENCARNACION	76,028.52	1,514.23		74,514.29
5711	JOSE RAMON MURILLO GONZALEZ	80,505.39	1,156.76		79,348.63
5712	DANIEL HAZAEL ROMO FLORES	75,369.26	2,153.02		73,216.24
5713	HECTOR JAIME CERDA DELGADILLO	135,973.63	4,189.37		131,784.26
5714	CLAUDIA CORONA FRANCO	30,672.47	3.09		30,669.38
5715	PAOLA DENIS GARCIA MIRANDA	22,178.57	550.81		21,627.76
5716	ANGELICA ESMERALDA JIMENEZ SANDOVAL	114,138.44	2,276.39	41.82	111,820.23
5717	FRANCISCO JAVIER ARRIAGA GUTIERREZ	182,252.68	4,676.19		177,576.49
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				76,310.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				10,890.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				137,950.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				501,690.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				3,808.33
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				55.46
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				18,385.41
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				41.82
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				285,429.70
<b>TOTALES</b>		<b>8,262,499.59</b>	<b>285,429.70</b>	<b>749,131.02</b>	<b>8,262,499.59</b>

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a circular signature in the center, and several other signatures on the right and bottom.



Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024. Se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clabe 014320655072982523 por un monto de \$4,218,635.78 correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024 del periodo 2da quincena de mayo a la 1ra quincena de junio del 2025.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"  
Guadalajara, Jalisco, a 25 de junio de 2025

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
En su carácter de Representante de la Rectoría General  
Presidente del Comité Técnico

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Vicerrectora Adjunta Administrativa

**Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño**  
Director de Finanzas

**Dra. Mirna Elizabeth González Barrera**  
Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtra. Celina Díaz Michel**  
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

**Lic. Jesús Palafox Yañez**  
Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**  
Secretaria de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**  
Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**  
Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**  
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

**Mtro. Eduardo Salderna Morfin**  
Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 35 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 25 de junio de 2025.



Acta no. CTRPJ/142/25

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgado, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yáñez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago e Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ **1** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5683/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CYNTIA GUADALUPE ESPINOSA GARCIA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 3 años, 4 meses, 29 días y una edad de **2** años al 31 de enero de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$57,804.39 (cincuenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 39/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ **3** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5684/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JAIME ARTURO VELAZQUEZ VEGA quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Sistema de educación Media Superior, una antigüedad de 19 años, 1 mes, 29 días y una edad de **4** años al 5 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$670,325.70 (seiscientos setenta mil trescientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ **5** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5685/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YUNUEN SIGUALPYLY GARCIA OLIVA quien desempeñó el Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 15, una antigüedad de 8 años, 4 meses y una edad de **6** años al 30 de abril de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$181,523.46 (ciento ochenta y un mil quinientos veintitrés pesos 46/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
4. Se revisó el Exp. No. RPJ **7** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5686/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. DANIEL ARENAS AYALA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales,

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 26 días y una edad de **8** años al 30 de abril de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$154,183.82 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5687/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ORION ALEJANDRO ZAACHILA OLIVO ORDON quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 5 años, 1 mes, 17 días y una edad de **10** años al 31 de diciembre de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$90,810.44 (noventa mil ochocientos diez pesos 44/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5688/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ESTHER ALEJANDRA SALAZAR QUIÑONEZ quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "B" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 16 años, 5 meses, 14 días y una edad de **12** años al 15 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$537,349.30 (quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5689/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. TRIANA SARAI DE LEON ALVAREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 7 años, 8 meses, 26 días y una edad de **14** años al 30 de abril de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$129,941.09 (ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y un pesos 09/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** /DEV. APOR./06/25 dictamen 5690/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SAYRA ANGON GARCIA quien desempeñó el cargo de Administrativo de Coordinación con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Tecnologías de la Información, una antigüedad de 3 años, 1 mes, 8 días y una edad de **16** años al 24 de enero de 2018, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$48,476.98 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 98/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y



Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** DEV. APOR./06/25 dictamen 5691/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MONICA NUÑEZ VEGA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 3 años, 1 mes y una edad de **18** años al 31 de marzo de 2020, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de de \$44,416.56 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 56/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** DEV. APOR./06/25 dictamen 5692/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA GABRIELA SANCHEZ GARCIA quien desempeñó el cargo Administrativo de Apoyo con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 4 años, 4 meses, 29 días y una edad de **20** años al 31 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$80,498.78 (ochenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 78/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** DEV. APOR./06/25 dictamen 5693/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DIANA MELISSA SALCIDO MARISCAL quien desempeñó el cargo de Técnica Académica Asistente "B" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 16, una antigüedad de 12 años, 5 meses, 21 días y una edad de **22** años al 19 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$318,646.60 (trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** DEV. APOR./06/25 dictamen 5694/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ELVIA RUTH RIVAS SALCIDO quien desempeñó el cargo de Administrativa de Coordinación con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 15 años, 6 meses, 14 días y una edad de **24** años al 15 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$497,930.76 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta pesos 76/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** DEV. APOR./06/25 dictamen 5695/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE ANTONIO GOMEZ SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 6.40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 7 años,



10 meses, 29 días y una edad de 26 años al 15 de julio de 2024, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$126,911.39 (ciento veintiséis mil novecientos once pesos 39/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

14. Se revisó el Exp. No. RPJ **27** DEV. APOR./06/25 dictamen 5696/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. UNICE SARAY VILLEGAS VAZQUEZ quien desempeñó el cargo de Jefa de Apoyo Técnico con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una antigüedad de 7 años, 5 meses, 27 días y una edad de 28 años al 31 de enero de 2023, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$268,082.10 (doscientos sesenta y ocho mil ochenta y dos pesos 10/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ **29** DEV. APOR./06/25 dictamen 5697/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. JENNIFER ITZEL BARRIGA GOMEZ quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Sistema Universitario de Bibliotecas, una antigüedad de 1 año, 25 días y una edad de 30 años al 26 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$16,771.30 (dieciséis mil setecientos setenta y un pesos 30/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ **31** DEV. APOR./06/25 dictamen 5698/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OSCAR URIEL SANTILLANES HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 3.20 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 3 años, 10 días y una edad de 32 años al 1 de febrero de 2020, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$61,156.94 (sesenta y un mil, ciento cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
17. Se revisó el Exp. No. RPJ **33** DEV. APOR./06/25 dictamen 5699/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA EUNICE LUNA GARCIA quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "A" con una jornada de 5 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Guadalajara y Profesor Asignatura "A" con una jornada de 7.5 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 12 años, 2 meses, 5 días y una edad de 34 años al 15 de marzo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$227,516.64 (doscientos veintisiete mil quinientos dieciséis pesos 64/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al



Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

18. Se revisó el Exp. No. RPJ **35** DEV. APOR./06/25 dictamen 5700/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ NERI quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 16, una antigüedad de 16 años, 1 mes, 19 días y una edad de **36** años al 19 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$383,450.43 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 43/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ **37** DEV. APOR./06/25 dictamen 5701/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA FERNANDA OLIVA GUZMAN quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Coordinación General Académica y de Innovación, una antigüedad de 2 años, 2 meses, 25 días y una edad de **38** años al 26 de agosto de 2022, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$51,852.49 (cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
20. Se revisó el Exp. No. RPJ **39** DEV. APOR./06/25 dictamen 5702/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS FERNANDO GUZMAN AVALOS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 14 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 16, una antigüedad de 12 años, 11 meses, 15 días y una edad de **40** años al 31 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$377,674.40 (trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ **41** DEV. APOR./06/25 dictamen 5703/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JETSAN OROZCO JIMENEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 6.16 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, una antigüedad de 7 años, 11 meses, 14 días y una edad de **42** años al 15 de enero de 2016, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$63,077.04 (sesenta y tres mil setenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ **43** DEV. APOR./06/25 dictamen 5704/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GILBERTO RODRIGUEZ ESPINOSA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 17 años, 3 meses, 15 días y una edad de **44** años al 31 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria,



por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$157,698.91 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 91/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** DEV. APOR./06/25 dictamen 5705/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA TOPETE GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 9.85 horas semanales, adscrita en el Sistema de Universidad Virtual, una antigüedad 17 años, 2 meses y una edad de **46** años al 31 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por jubilación, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$258,671.41 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 41/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **47** DEV. APOR./06/25 dictamen 5706/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. J. JESUS RAFAEL AGUILAR VELEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Titular "B" con una jornada de 20 horas semanales, Profesor e Investigador Titular "A" con una jornada de 20 horas semanales y Profesor de Asignatura con una jornada de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, una antigüedad de 30 años, 6 meses, 4 días y una edad de **48** años al 12 de abril de 2019, fecha en la que causó baja por rescisión de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1,176,143.25 (un millón ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 25/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **49** DEV. APOR./06/25 dictamen 5707/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. BARBARA ADRIANA RODRIGUEZ PARTIDA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 14, una antigüedad de 4 años, 6 meses, 14 días y una edad de **50** años al 30 de mayo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$104,865.98 (ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **51** DEV. APOR./06/25 dictamen 5708/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ELBA LETICIA SAHAGUN BARRAGAN quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo Especializado con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Dirección de Finanzas, una antigüedad de 19 años, 2 meses, 29 días y una edad de **52** años al 30 de abril de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1,299,357.14 (un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 14/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de



Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **53** DEV. APOR./06/25 dictamen 5709/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. HAYDEE JACQUELINE GOMEZ IBARRA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 8 años, 11 meses, 24 días y una edad de **54** años al 2 de junio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$160,243.33 (ciento sesenta mil doscientos cuarenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **55** DEV. APOR./06/25 dictamen 5710/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CRISTOBAL ISAAC VARGAS ENCARNACION quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales Definitivas, Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12.8 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 4 años, 4 meses, 15 días y una edad de **56** años al 4 de junio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$76,028.52 (setenta y seis mil veintiocho pesos 52/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **57** DEV. APOR./06/25 dictamen 5711/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE RAMON MURILLO GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 5 años, 29 días y una edad de **58** años al 30 de junio de 2018, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$80,505.39 (ochenta mil quinientos cinco pesos 39/100 moneda nacional) menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **59** DEV. APOR./06/25 dictamen 5712/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. DANIEL HAZAEL ROMO FLORES quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A", adscrito en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 3 años, 7 meses, 20 días y una edad de **60** años al 1 de noviembre de 2021, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$75,369.26 (setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
31. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **61** DEV. APOR./06/25 dictamen 5713/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HECTOR JAIME CERDA DELGADILLO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 21.67 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, una antigüedad de 4 años, 7



meses, 15 días y una edad de 62 años al 31 de agosto de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$135,973.63 (ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 63/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

32. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 63 DEV. APOR./06/25 dictamen 5714/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CLAUDIA CORONA FRANCO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 8.37 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 9, una antigüedad de 2 años, 9 meses, 29 días y una edad de 64 años al 15 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$30,672.47 (treinta mil seiscientos setenta y dos pesos 47/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
33. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 65 DEV. APOR./06/25 dictamen 5715/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. PAOLA DENIS GARCIA MIRANDA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 1 año, 6 días y una edad de 66 años al 8 de mayo de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$22,178.57 (veintidós mil ciento setenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
34. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 67 DEV. APOR./06/25 dictamen 5716/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANGELICA ESMERALDA JIMENEZ SANDOVAL quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, una antigüedad de 6 años, 1 mes, 29 días y una edad de 68 años al 15 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$114,138.44 (ciento catorce mil ciento treinta y ocho pesos 44/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
35. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 69 DEV. APOR./06/25 dictamen 5717/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA GUTIERREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano, una antigüedad de 7 años, 11 meses, 30 días y una edad de 70 años al 31 de marzo de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$182,252.68 (ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 68/100 moneda nacional), menos el impuesto correspondiente, saldo al 31 de mayo de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.

Atentamente

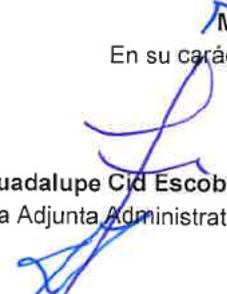
*"Piensa y Trabaja"*

*"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"*

Guadalajara, Jalisco, a 25 de junio de 2025

  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

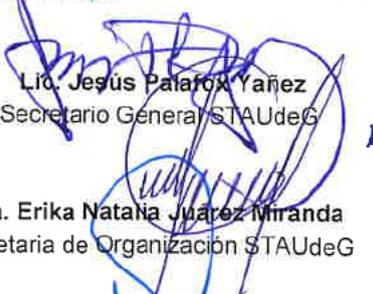
En su carácter de Representante de la Rectoría General  
Presidente del Comité Técnico

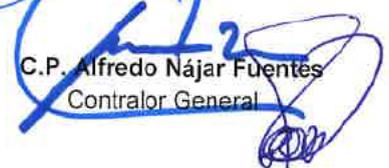
  
María Guadalupe Cid Escobedo  
Vicerrectora Adjunta Administrativa

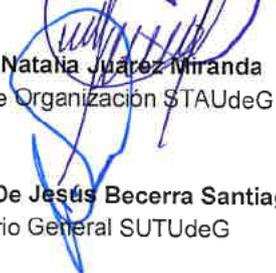
  
Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño  
Director de Finanzas

  
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera  
Coordinadora General de Recursos Humanos

  
Mtra. Celina Díaz Michel  
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

  
Lic. Jesús Palarón Yañez  
Secretario General STAUdeG

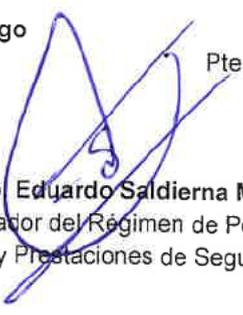
  
C.P. Alfredo Nájjar Fuentes  
Contralor General

  
Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda  
Secretaria de Organización STAUdeG

  
Mtro. Ricardo Flores Martínez  
Secretario de Finanzas STAUdeG

  
Mtro. José De Jesús Becerra Santiago  
Secretario General SUTUdeG

  
Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez  
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

  
Mtro. Eduardo Saldierna Morfin  
Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 9 del acta de la sesión con fecha 25 de junio del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 35 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE  
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES  
CTRPJ/142/25

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
53	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
54	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
55	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
56	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
57	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
59	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
60	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
61	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
62	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
63	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
64	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
65	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



66	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
67	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
68	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
69	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
70	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.